

Don Andrés Bello y la Intervención

El 18 de diciembre de 1846, el 8 de enero y el 5 de febrero de 1847, don Andrés Bello publicó en el diario "EL ARAUCANO" de la capital chilena, tres artículos para rebatir los conceptos vertidos por el diario "EL MERCURIO" de la misma ciudad, acerca del tema "LA INTERVENCIÓN", con motivo de la proyectada invasión al Ecuador por parte del general Juan José Flores.

La Comisión Editora de las OBRAS COMPLETAS de don Andrés Bello, incluyó estos tres artículos en dicha Edición, O.C.X pp. 589-603, las que fueran publicadas por el Ministerio de Educación, Caracas, Venezuela - 1954.

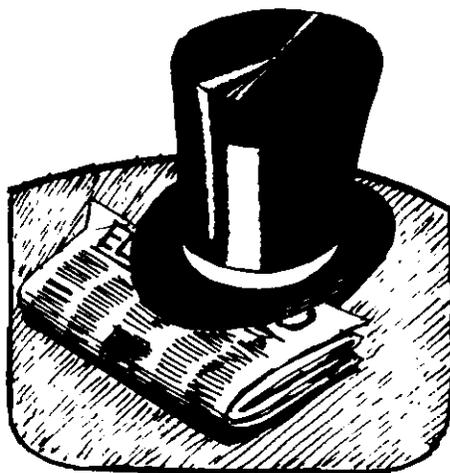
La Revista AFESE-88 ha juzgado de interés para sus lectores reproducir estos artículos que le han sido facilitados por el Embajador Dr. Alfredo Luna Tobar.

ANDRES BELLO

X DERECHO INTERNACIONAL XII INTERVENCIÓN*

I

Según *El Mercurio* (diciembre 12 de 1846), los hechos del gobierno de Chile relativamente a la expedición de Flores, *revelan un principio*, y ese principio es el de *intervención*; de intervención para resistir a la de los gabinetes de Europa que prestasen su fuerza al ex-presidente del Ecuador; o de intervención para oponerse al mismo ex-presidente que con sus propios recursos invadiese el Ecuador a la cabeza de una legión de extranjeros, para subir por la



fuerza al poder supremo, en virtud de una *legitimidad personal*, de una *vinculación del gobierno a su persona*.

No convenimos en que el principio de intervención sea el principio, por excelencia, de la época, un principio sagrado y cristiano, como lo califica *El Mercurio*. El que apele al testimonio de la historia, echará de ver que jamás hubo tiempo en que se mirase con más recelo que en el nuestro, este pretendido principio, ni en que sus aplicaciones hayan concitado más odiosidad y reprobación. La ingerencia de un gobierno en los negocios peculiares de otro u otros, no es una regla, sino una excepción; generalmente hablando, es ilegítima, es atentatoria contra la independencia de los estados; circunstancias particulares de una naturaleza grave, de un peligro inminente y manifiesto, pueden solas justificarla. Si el general Flores en el Ecuador, a la cabeza de un partido ecuatoriano, tratase de derrocar al gobierno actual de aquel país, y de sentarse otra vez en la silla presidencial, creemos que nuestro gobierno se abstendría de tomar parte en la cuestión, y aguardaría tranquilo que la dirimiese la fortuna de las armas o la voluntad del pueblo ecuatoriano. Pero no es éste el caso. El general Flores alista tropas y se procura medios de invasión en un país europeo. Supongamos que tuviese suceso; ¿cuáles serían las consecuencias? No habría proscrito que no apelase en adelante al mismo recurso, con la seguridad de hallarlo en los pueblos de Europa, redundantes de población menesterosa, y de una clase de hombres formados en la escuela de las agitaciones políticas, hambrientos de fortuna y dispuestos a seguir la primera bandera que les ofrezca este cebo. Las ganancias de los capitalistas que hubiesen embarcado sus fondos en la expedición de Flores, alentarían a otros para invertir los suyos en otros atentados de la misma especie. ¿Y en qué serie de alarmas, de alteraciones, de guerras destructoras, no se verían envueltas entonces las repúblicas sudamericanas? No se trata de una *legitimidad personal*, de una *vinculación*

de gobierno, en que sólo peligren las instituciones del Ecuador. Se trata de un peligro que amenaza a todas las sociedades sudamericanas; se trata de prevenir un ejemplo funesto, que repetido (como no dejaría de serlo) envolvería nuestra civilización, nuestras instituciones, nuestra existencia, en una ruina común. Esto, suponiendo que la expedición de Flores, o de Flores y Santa Cruz, no fuese más que una empresa privada, sin otros recursos que los del uno o los dos; que es la suposición que tenemos por más verosímil. Pero el peligro, aunque de diferente especie, no sería menor, ni de consecuencias menos trascendentales para las repúblicas sudamericanas todas, incluso Chile, si Flores no fuese más que el instrumento de un gabinete europeo, que tuviese miras de interés propio en la expedición. Estamos en vísperas de poder formar un juicio seguro sobre este punto, y reservamos para entonces las reflexiones que sugiere, y que, por otra parte, no pueden menos de ocurrir a todo hombre sensato. Una sola observación nos permitiremos. *El Mercurio* dice que "la América tendría razón de ver en eso un ataque a su independencia", porque "ningún derecho escuda la intenciona de Flores, al cual puede prestar el brazo de su justicia la Europa". De manera que, según eso, un estado europeo se hallaría autorizado para calificar de justas o injustas las aspiraciones de Flores, y para prestarle si las hallaba o pretextaba hallarlas justas, el brazo de su justicia. ¿No es esto dar a una potencia extranjera el derecho de pronunciar un juicio sobre todas nuestras contiendas políticas, y de favorecer a su arbitrio a uno de los contendientes contra el otro, empleando las armas? ¿Es ésta la regla cristiana y sagrada, que la civilización del siglo XIX estaba destinada a proclamar? ¿Quién ha dado jamás al principio de intervención una latitud tan funesta? ¿Y qué más justificación pueden apetecer los estados poderosos para dominar a los débiles, subyugarlos y tiranizarlos?

II

Hemos visto opiniones aventuradas en materia de intervención; pero que se acerque ni de lejos a la de *El Mercurio*, no recordamos ninguna. El principio de *El Mercurio*, principio que, según él, estaba reservado para la sabiduría de nuestro siglo (y pudo haber dicho con igual fundamento para la sabiduría del año de 1846) es que toda potencia extranjera puede intervenir en las contiendas interiores de un estado, apoyando con sus armas el partido justo. Si hubiese ahora, por ejemplo, una potencia que interviniese en los negocios del Ecuador auxiliando a Flores, *El Mercurio* reprobaba su conducta, no porque esa potencia se mezclase en la política interna del Ecuador, sino porque prestaba su apoyo a la injusticia.

Para que se comprenda lo inaudito y monstruoso de semejante doctrina, es preciso no confundir el supuesto derecho de intervención con el de la guerra. Un estado puede hostilizar a otro en defensa y vindicación de sus propios derechos; y como todo estado es juez en causa propia, sucederá muchas veces que de buena o mala fe reclame derechos de que carece, y empufie las armas para sostenerlos; pero, al hacerlo, el principio que invoca es el de su propia conservación y seguridad, que le autoriza para recobrar o retener lo suyo empleando la fuerza.

Lo que se dice de un estado, se aplica a una liga de estados; porque el efecto de una alianza es hacer solidaria para muchos la causa de cualquiera de ellos, ora generalmente, ora dentro de los límites predefinidos de la alianza.

Más allá cesa el derecho de la guerra. No es lícito hacerla, ni para que un pueblo varíe de religión, ni para que mude la forma de su gobierno, ni para que coloque en el trono o en la primera magistratura a un príncipe o jefe injustamente depuesto, ni para que abra sus puertos al comercio, si por tratados anteriores no ha contraído la obligación de hacerlo, etc., etc. Injuria que se

me ha hecho o se me intenta hacer, injuria que se ha hecho o se intenta hacer a mi aliado, y en que por el pacto de alianza me he comprometido a defenderle, tal es el fundamento del derecho que tengo para turbar la tranquilidad de las naciones poniéndome en estado de guerra.

Donde termina el derecho de la guerra, es donde principia el derecho de intervención, si existe; en virtud del cual, un estado se arroga un arbitraje armado para dirimir de su propia autoridad una contienda en que se ventilan derechos ajenos. Este es el principio que *El Mercurio* defiende; este derecho de arbitraje armado es el descubrimiento moderno que proclama como benéfico a la humanidad, como precioso y sagrado, y el que nosotros, al contrario, insistimos en mirar como una de las más peligrosas armas que pudieran franquearse a los estados poderosos contra los débiles. ¿Quiere un estado arrancar a otro estado cuyas fuerzas no le imponen respeto, una concesión importante? No tiene más que intervenir: declararse árbitro en una contienda de partidos; si no los hay, suscitarlos; y hacerse luego pagar la intervención. Tal es el orden de cosas que *El Mercurio* mira como una condición de existencia para las naciones, y que se felicita de ver establecido en el mundo.

Pero *El Mercurio* (se dirá) no admite la intervención como un derecho general y absoluto; él no lo reconoce, sino cuando poderosos motivos la legitiman y grandes intereses la mandan. ¿Y quién juzga de lo poderoso de esos motivos? ¿Quién mide la magnitud de esos intereses? La nación interventora, por supuesto. ¿Y quién nos garantiza que ella no calificará de grande todo interés suyo, y de poderoso todo motivo que pueda directa o indirectamente conducir a su propio provecho?

Tan erróneo y funesto es el principio proclamado por *El Mercurio*, tan odioso por su naturaleza, tan alarmante y amenazador a la seguridad general de las naciones, que ni aun los estados que prácticamente han

obrado conforme a él, han osado enunciarlo a las claras. Las potencias que de hecho han intervenido en los negocios de otras, han pretendido justificar su conducta a los ojos del mundo, no apoyándola en un derecho general, sino en circunstancias particulares y excepcionales. Se han limitado, como la Santa Alianza, a la defensa de las instituciones monárquicas amenazadas por las convulsiones revolucionarias de naciones vecinas; es decir, a un objeto particular, excepcional. Mudad (dijo a la España, a Portugal, a Nápoles), mudad vuestra forma de gobierno, porque con ella peligra la nuestra. Han intervenido, como la Inglaterra, la Rusia y la Francia en la Grecia, para poner fin a la brutal dominación de los turcos sobre un pueblo cristiano, contra la cual se había levantado el clamor universal de las naciones cristianas. De manera que, aun en el sentido de las potencias que se han valido de ella, la intervención, como regla general, no existe, y sólo tiene cabida como una de aquellas excepciones rarísimas, en que no hay otro medio de obviar un peligro manifiesto, inminente (alegado sin fundamento por la Santa Alianza), o de patrocinar intereses, no como quiera grandes, sino extensivos a una gran porción del género humano. Aun en casos de esta especie, es digna de notar la circunspección con que han procedido las grandes potencias europeas. ¿Qué causa más interesante a la humanidad, más sagrada, más cristiana, que la de la abolición del infame comercio de esclavos? Si alguna podía legitimar la intervención, ésta era. Y con todo eso, la Gran Bretaña no se creyó autorizada para emplear por sí la fuerza contra los traficantes extranjeros sorprendidos en flagrante delito. La Gran Bretaña ignoraba el descubrimiento de que nos ha dado noticia *El Mercurio*.

Hay, por tanto, una gran distancia (sentimos decirlo) entre la opinión emitida por *El Mercurio* y la nuestra; y para que se reconozca cuánta es, una sola consideración bastará. Suponiendo que algún gabinete de

Europa hubiese dado auxilios a la expedición del general Flores, *El Mercurio* desaprobaba semejante conducta, no como intervención, sino como injusta. Dado, pues, que Flores tuviese de su parte la justicia, *El Mercurio* no hallaría nada que censurar en la intervención. Ahora bien, si la restauración del presidente de una república, que, como todas las de la América Meridional, pesa muy poco en la balanza del mundo, y de una república a tanta distancia de Europa, es uno de los que llama *El Mercurio* poderosos medios y grandes intereses que legitiman la intervención y la prescriben, ¿qué contienda de personas o de facciones pudiera suscitarse en cualquiera de ellas que no los ofreciese iguales o mayores?

Las consecuencias que resultarían de este inaudito derecho de gentes, se presentan por sí mismas a la vista. Aun concediendo en el gabinete interventor bastante conciencia para no prestar su apoyo sino a una causa justa, que es conceder bastante; y concediendo además que no fuese capaz de engañarse en su juicio, que es llevar las concesiones, no sólo más allá de lo verosímil; sino de lo posible, aun en estas suposiciones la intervención, como la entiende *El Mercurio*, reduciría las repúblicas americanas, y todos los estados de la misma categoría, a una dependencia humillante respecto de las naciones poderosas. Contra toda providencia de sus gobiernos, habría siempre un recurso, una apelación, a la Europa. En todas nuestras cuestiones interiores, tendríamos que reconocer tantos tribunales supremos como estados hubiese en el mundo bastante fuertes para extender el brazo de su justicia hasta nosotros; y después de someternos a su arbitraje, tendríamos además que pagarlo. Esto es suponiendo árbitros imparciales e infalibles, que no quisiesen aprovecharse de la ocasión favoreciendo, no a la causa más justa, sino a la que les halagase con mayores ventajas. ¿Qué sería, pues, en la suposición contraria, que por desgracia es la más conforme a la

experiencia del género humano en todos los siglos? ¿Faltarían a la ambición o a la codicia pretextos plausibles para paliar la iniquidad, dado que quisiese buscarlos? Esos arbitrajes forzados, esas intervenciones armadas, se han mirado hasta ahora como un abuso de la fuerza; según *El Mercurio*, no son más que el ejercicio legítimo de un derecho sagrado.

El Mercurio nos da un catálogo de intervenciones para justificar su doctrina; pero casi todas imaginarias; casos en que, o no ha existido intervención de ninguna especie, o el pretendido interventor ha defendido principalmente derechos propios. ¿Cuándo, por ejemplo, intervino la Gran Bretaña en la insurrección de la América Española contra su metrópoli? ¿No es de toda notoriedad que no quiso reconocer a ninguno de los agentes de las nuevas repúblicas, ni celebrar tratados con ellas, sino después que la fortuna de las armas había decidido la cuestión a favor de los americanos? Y aun entonces ¿qué dijo? Que no reconocía a los nuevos gobiernos sino como existentes de hecho; que era libre a la España valerse de cuantos medios pudiese para subyugarlos; que, espectadora imparcial de la lucha, su reconocimiento se fundaba en la sola necesidad de establecer comunicaciones con los estados americanos para la custodia de las personas y propiedades británicas. Estos son hechos consignados en documentos auténticos.

No nos parece que haya más fundamento para considerar la alianza de la Francia con las provincias angloamericanas que se proclamaron independientes de la Gran Bretaña, como un acto de intervención. La Fayette se encaminó a la América Septentrional, contraviniendo a las órdenes de su gobierno, y exponiéndose a las más severas penas. El Gabinete de Versalles estuvo un año entero sin recibir oficialmente a Franklin; y cuando por la victoria de Saratoga creyó llegado el momento de reconocer a los Estados Unidos como potencia independiente, se limitó a celebrar

con ellos una convención de comercio (la de 6 de febrero de 1778), y a estipular secretamente alianza, *para el caso en que la Inglaterra rompiese la paz con la Francia, ya por hostilidades directas, ya impidiendo su comercio y navegación de un modo contrario al derecho de gentes y a los pactos subsistentes entre las dos naciones: tratado*, dice Flassan, que permaneció secreto, y no adquirió realidad, sino en virtud de la guerra que estalló después entre la Francia y la Gran Bretaña. La Francia no tomó, pues, las armas para sostener la emancipación de las colonias norteamericanas; se unió con las colonias, hizo causa común con ellas, después que, por motivos independientes de la cuestión americana y en defensa de sus propios derechos, hubo tomado las armas contra la Inglaterra. Ni el reconocer a un gobierno de hecho es intervención, ni lo es el hacer causa común los que tienen enemigos comunes. ¿Y qué diremos de la intervención de Venezuela y de Buenos Aires en la emancipación de la Nueva Granada, el Perú y Chile? ¿De Venezuela y Buenos Aires, que, peleando contra la España, combinaron sus operaciones con pueblos vecinos, con pueblos hermanos, que estaban en guerra con la España, sosteniendo principios y defendiendo derechos idénticos!

Que una intervención pueda producir alguna vez resultados benéficos, nada prueba; las más inicuas conquistas han mejorado alguna vez la condición de los vencidos; y no por eso mirará nadie como un derecho de los estados poderosos el subyugar a los débiles a pretexto de hacerlos felices. Cuál haya sido el verdadero espíritu de las conquistas y las intervenciones que se ha procurado paliar con motivo de religión o de beneficencia, bien claro lo dice la historia. El pueblo que por sus propios esfuerzos no acierta a ser independiente y libre, difícilmente deberá estos bienes a la protección extranjera.

El Mercurio imputa a la no intervención las desgracias de España despedazada por la guerra civil; ¿qué hubiera hecho un

ejército extranjero sino despedazarla más? En cuanto a la Polonia tiranizada, que también se numera entre los malos efectos del mismo principio, *El Mercurio* olvida que las desventuras de aquel heroico pueblo, y su muerte política, se deben a la *intervención*. La intervención atizó en él las disensiones civiles; la intervención hizo sentar sobre su vacilante trono favoritos indignos; la intervención corrompió, esclavizó, desmembró la Polonia.

Las antiguas intervenciones, según *El Mercurio*, eran funestas, porque se dirigían a sofocar la libertad; las modernas, inspiradas por los grandes intereses de la justicia y la *conveniencia de los pueblos*, son legítimas y benéficas. Excelente distinción, si hubiese un tribunal supremo para juzgar acerca de la justicia y conveniencia alegadas en las intervenciones, y un poder moderador que circunscribiese las operaciones de los interventores a su legítimo objeto, y no les permitiese abusar. *El Mercurio*, que mira con tanto desdén las que llama abstracciones, es el que olvida constantemente en sus ratiocinios lo práctico y experimental. Dar a los poderosos el derecho de intervenir en negocios ajenos, bajo la condición de consultar la justicia y la conveniencia, cuando por la naturaleza de las cosas no puede tocar sino a ellos el distinguir lo justo de lo injusto y lo conveniente de lo pernicioso, es no conocer ni a los hombres, ni a los gobiernos. La generosidad, el desprendimiento, no han sido nunca virtudes políticas; y los personajes que dirigen los gabinetes se avergonzarían de observar en su conducta privada las reglas que aplican a la dirección de los grandes intereses nacionales. Si hay en política verdades trilladas y vulgares, son éstas, por más que *El Mercurio* las califique de abstracciones.

III

La raison finit toujours par avoir raison. Después de tanto debate, venimos a

parar en que los dos contendientes están sustancialmente de acuerdo. La cuestión, bajo el último aspecto en que la ha presentado *El Mercurio*, es de puras palabras.

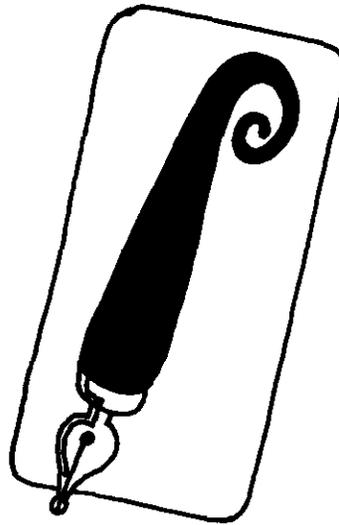
Nuestros lectores recordarán que se trataba de la expedición de Flores, y que, suponiendo *El Mercurio* que algún gabinete europeo había tomado parte en ella, falló que debíamos resistirle, no precisamente porque intervenía en cuestiones domésticas de otro estado, sino porque prestaba su apoyo a una causa injusta. Protestamos entonces contra una máxima que erigía la intervención en principio; que daba a cualquiera potencia el derecho, desconocido hasta ahora, o más bien, universalmente impugnado, de pronunciar su juicio sobre una cuestión interior de otro estado, y de proceder en consecuencia, ayudando por la fuerza a la facción que ella hubiese querido reconocer como justa, con fundamento o sin él. *El Mercurio*, contestándonos, limitó un tanto el principio; es necesario, dijo, para que se ejerza el derecho de intervención, que poderosos motivos la legitimen, y grandes intereses la exijan; pero la intervención era todavía, según su modo de ver, un hecho de que no podían prescindir las naciones, una necesidad de su existencia. No se acordó entonces de la intervención *negativa* a que últimamente ha querido ceñirse. He aquí sus palabras textuales: "Queremos la adopción de ese principio, porque, seguras las naciones de que habrá siempre quien se oponga a sus avances, y no teniendo la facilidad de atropellar a los débiles, la paz del mundo estará más asegurada, y la intervención será *negativa*; no servirá para agredir, sino para no dejar agredir".

Si *El Mercurio* hubiese reducido la intervención a esto solo, no hubiéramos creído necesario contradecirle; porque su intervención negativa es una consecuencia de la regla general de no intervención, que es la nuestra. Supongamos, en efecto, que, como nosotros lo creemos, es un principio del derecho internacional que hoy reconocen las naciones civilizadas, que un estado no

debe intervenir en los negocios domésticos de otro. ¿Cuál será la sanción de esta regla? No puede haber otra que el derecho de resistir a la intervención, desde que un estado se arroga la facultad de ejercerla, no siendo en los rarísimos casos excepcionales que la hacen legítima. Porque, si a vista de un proceder semejante, permaneciesen las otras potencias espectadoras tranquilas de la agresión interventora, ¿qué sería la regla sino un puro deber de conciencia, del resorte de la moral y no del derecho? Si la no intervención es un deber, la contra intervención, la intervención negativa de *El Mercurio*, es un derecho. Ciertos estados poderosos se ingirieron en las disensiones internas de la Polonia; los otros estados europeos pudieron entonces oponerse a este desafuero. Alto ahí, pudieron decir a los primeros con las palabras de *El Mercurio*; no os permitimos esa intervención agresora.

A pesar de esa importante modificación de la primera idea emitida por *El Mercurio*, vemos en sus dos últimos artículos sobre esta materia ciertas cosas que no podemos dejar pasar sin algunas explicaciones por nuestra parte.

Primeramente, ¿a qué viene la recusación de los escritores teóricos interpuesta por *El Mercurio*? Que no se deban seguir ciegamente las opiniones de Grocio, Puffendorf y Vattel, ¿*quid al rem*? Cabalmente nosotros no hemos citado autoridad alguna; *El Mercurio* es el que lo ha hecho. No hemos buscado otro apoyo a nuestro modo de pensar que el de la razón y la experiencia; hemos demostrado el peligro de un principio que, en la latitud en que lo había proclamado *El Mercurio*, nos parecía un instrumento peligrosísimo en las manos del fuerte contra el débil; y para ello no hemos aludido textos, sino observaciones incontestables, deducidas de la naturaleza humana, de la innata propensión de los hombres y de los gobiernos a abusar del poder. No les faltarían pretextos, objeta *El Mercurio*, cuando se les antojase abusar; si no alegan el principio de intervención,



alegarán el derecho de la guerra. El derecho de la guerra los autoriza para hacerse justicia a sí mismos, no para mezclarse en cuestiones ajenas, y sobre todo en los negocios domésticos de otro estado. ¿A qué abriremos nosotros mismos el camino para cometer injusticias? ¿A qué reconocer en ellos un derecho que hasta de la necesidad de buscar pretextos los dispensa? ¿Concederemos a los estados el derecho de tomar las armas para proporcionarse una frontera segura o cómoda, fundándonos en que de nada serviría negárselo, supuesto que nunca les faltarían pretextos para apoderarse del territorio apetecido? Ese es un modo de raciocinar que no puede admitirse.

En cuanto a los tratados de derecho internacional, los hay como sabe *El Mercurio*, de dos clases: teóricos y positivos; entre los cuales, hay poco más o menos la misma diferencia que entre una teoría abstracta de legislación civil y un código civil. En los primeros, se averigua *a priori* cuáles son las reglas que deberían observar entre sí las naciones para vivir en paz, y promover el bien general de la especie humana; en los segundos, sin perder

enteramente de vista lo que dicta la justicia natural en orden a las relaciones entre los estados, se examina cuáles son las reglas que las naciones han convenido de hecho en adoptar y a que ajustan en la práctica sus pretensiones mutuas y los medios de realizarlas; reglas en que el voto de los estados poderosos es generalmente el que prevalece, porque la igualdad de las naciones ante la ley internacional es una quimera teórica; ha habido siempre, hay y habrá una oligarquía de estados que promulga esta ley, y no sólo la promulga, sino la hace cumplir por la fuerza, y ¡ojalá que fuese esto solo, y que divididos entre sí los legisladores no proclamasen a veces principios contrarios, en que no queda a los débiles otro partido, que adoptar una práctica respecto de ciertos estados y otra con otros! Como quiera que sea, una exposición del derecho de gentes positivo no puede prescindir de presentar las cosas como son.

Los tratados teóricos se proponen diverso objeto; aspiran a otro género de utilidad. No exponen lo que es, sino lo que, en concepto de sus autores, debe ser. Sus doctrinas varían; y eso sólo dice que no deben adoptarse sin examen. Pero, a pesar de la divergencia que se encuentra en ellas bajo ciertos respectos, ¿quién puede dudar de los beneficios que han hecho al mundo? Ellos han dirigido la opinión pública, y generalmente en el sentido de la justicia y de los verdaderos intereses humanos. Rossi quisiera más precisión en sus fórmulas; pretensión imposible. El derecho civil mismo, que puede, entre los varios medios lícitos de obtener un objeto, sancionar uno y proscribir los otros; que puede, entre los varios grados de una facultad, señalar un límite fijo, más allá del cual deje de serlo y se convierta en abuso; que puede reducir a formas determinadas lo arbitrario, y concretar lo abstracto; el derecho civil mismo no ha podido desterrar enteramente de sus prescripciones ese *poco más o menos que desagrada a Rossi*. ¿Qué sucederá, pues, entre partes que no reconocen una autoridad

superior, y qué hará el escritor que se proponga dar a conocer las obligaciones y derechos que la justicia natural les impone? ¿Quién le faculta para hacer lo que la naturaleza, cuyo intérprete se constituye, no ha hecho? Comentador del código eterno de justicia, ¿hará determinado y preciso lo que en éste es indefinido y vago? ¿Fijará él, por ejemplo, cuántos y cuales medios pacíficos de conciliación y avenencia, y en qué orden, y con qué formalidades, deben tentarse antes de apelar al *juicio de Dios*, a las armas? La elección y aplicación de estos medios dependen de una variedad infinita de circunstancias; y cuando él pudiera reglamentarlas, ¿qué fuerza tendrían sus decisiones? Nada nos anuncia la cercanía de una época en que las naciones acuerden reglas precisas y uniformes para sus relaciones recíprocas; mientras haya oposición de intereses, que será probablemente mientras dure el mundo, habrá oposición de doctrinas. Si, por ejemplo, existe una gran nación que cubre los mares con sus naves de guerra, para ella la propiedad enemiga será buena presa bajo el pabellón neutral, por más que vociferen los otros estados la inviolabilidad de su bandera, y le atribuyan el derecho de proteger las mercancías hostiles. La industria adelanta a pasos agigantados; la moral política, apenas. La decencia de las formas externas es el gran progreso de las naciones modernas; la justicia intrínseca es poco más o menos lo que ha sido siempre. El hombre extiende cada día su poder sobre la naturaleza física, ¿tiene más imperio que antes sobre sus pasiones y apetitos? Lo que tiene, es más medios de contentarlos y de ser injusto impunemente.

Es cierto que, así como los escritores positivos se extravían procurando ajustar la práctica a los principios, lo que es a lo que debe ser, los escritores teóricos doblegan demasiadas veces la doctrina a la práctica; es decir que unos y otros pueden contener nociones erróneas. Tal es la condición del espíritu humano en todos los departamentos del saber. Aquí un físico establece *a priori*

un principio falso a que quiere se amolden los hechos; allá otro reduce los hechos a fórmulas inexactas que presenta como leyes naturales. Si semejantes extravíos son más frecuentes en las ciencias morales y políticas, si no pueden éstas desenvolver sus teoremas en fórmulas algébricas; si, por lo complicado, lo delicado, lo fugitivo de los fenómenos del entendimiento y la voluntad, no les es dado ofrecer resultados precisos e indefectibles, éste es un defecto inherente a la materia, necesario, irremediable. Pero, provenga de lo que se quiera ¿quién ha pretendido jamás avasallar la razón a ninguna autoridad humana, por elevada que sea?

El Mercurio se lisonjea de hallar una garantía suficiente contra los abusos del poder, del poder armado con el derecho de intervención en su más peligrosa latitud. Esta garantía la encuentra "en la opinión del mundo, expresada en parlamentos, bolsas, clubs, juntas populares, periódicos, etcétera". Pero abramos los ojos, apreciemos los hechos. La opinión del mundo, expresada de ese modo, es una hidra que con cada una de sus cabezas proclama un principio verdadero o falso, una pasión innoble o generosa, un interés que puede coincidir con el de la humanidad o serle contrario; la legitimidad monárquica en Viena, la omnipotencia democrática en Washington; el sufragio universal acá, el socialismo allá, tarifas altas, protectoras de las manufacturas domésticas, dicen unas tarifas bajas, protectoras de la agricultura nacional, responden otras; las máquinas fomentan la riqueza y felicidad de los pueblos, claman éstas; las máquinas hacen la miseria del pueblo, clamorean aquéllas: nada que no se controvierta, desde los primeros principios hasta las últimas consecuencias; aun en cuestiones de interés material, sujetas a la experiencia y al cálculo. ¿Y serán las materias de política externa en las que el mundo se pronuncie uniforme y constantemente a favor de la buena causa? Vuelva *El Mercurio* al punto de partida, la expedición de Flores, y sírvase responder a este dilema: si

la *opinión del mundo* no se ha declarado contra un atentado tan escandaloso, no existe tal garantía; y si se ha declarado, y no se ha respetado su fallo, la garantía es impotente. *El Mercurio* se remonta a las nubes, y no le merece la menor atención lo que estamos viendo y palpando. La *opinión del mundo* hace justicia, no lo negamos; pero un poco tarde. *El mundo* ha hecho justicia a la despedazada Polonia: ¿Y qué es de Polonia? ¿Qué han dado a ese pueblo heróico las simpatías del mundo? Un epítafio honroso.

Cuando escribimos nuestro primer artículo sobre intervención, no habíamos visto, ni hemos tenido todavía la fortuna de ver la obra de Rossi, de que *El Mercurio* ha copiado varios pasajes. Nos alegramos de hallar en ellos una absoluta conformidad entre las ideas de este acreditado escritor y las nuestras. El no reconocer el derecho de *intervención* armada, sino por excepción, en casos rarísimos de inminente y manifiesto peligro. En cuanto a la intervención no armada, no hemos hablado una sola palabra contra ella; ni es ella lo que se llama propiamente intervención. A todo gobierno es permitido abstenerse de tener comunicaciones con otro, si lo juzga conveniente. A todo gobierno es lícito ofrecer sus consejos y sus buenos oficios a dos estados que se amenazan o se hostilizan. A todo gobierno es lícito mediar entre beligerantes, con tal que obtenga la aceptación de los interesados, y no quiera hacer de la mediación un arbitraje armado contra la voluntad de ambos o del uno de ellos. Más allá no hay seguridad ni verdadera independencia sino para los estados poderosos.

